



RESOLUCIÓN No. 084

(Del 9 de Octubre de 2018)

“Por medio de la cual se reglamenta **II Escalafón Nacional De Mayores Individual y por Equipos** a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 10 al 11 de Noviembre de 2018.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 083 del 8 de Octubre de 2018, la Federación Colombiana de Esgrima modifico el Calendario Federativo para el año 2018.
- Que la Federación expidió la resolución 002 del 10 de enero de 2018 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías y modalidades.
- Que esta competencia hace parte del calendario Nacional del 2018.
- Que ninguna liga ha solicitado la organización de este evento.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 083 del 8 de Octubre de 2018 por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2018.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 002 del 10 de enero de 2018 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizadora del II Escalafón Nacional De Mayores Individual y por Equipos a realizarse en la ciudad de Bogotá, 10 al 11 de Noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4. Se realizarán pruebas individuales y encuentros por equipos en todas las armas y en ambos géneros.

ARTICULO 5. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo vigente que se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 6. Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

ARTÍCULO 7. Las ligas deberá pagar la totalidad de sus inscripciones a este evento con dos días de antelación del inicio este, de lo contrario no podrán participar en las competencias programadas del mismo.

ARTÍCULO 8. Las inscripciones ORDINARIAS individuales y por equipos deben ser realizadas por las ligas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día martes 6 de noviembre a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 9. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día jueves 8 de noviembre las 17:59 horas.

ARTÍCULO 10. Es obligación de las ligas presentar al inicio de la competencia o previamente al correo de la federación: fedeesgrimacolombia@hotmail.com la póliza contra accidentes que cubre a sus deportistas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, de lo contrario no podrán participar en ningún evento federado.

Parágrafo primero: Los deportistas extranjeros deben presentar su seguro de viaje internacional.



ARTÍCULO 11. LUGAR DEL EVENTO: Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 1 Calle 63 # 59^a-06 (Costado Occidental)

ARTÍCULO 12. Programación del evento

SABADO 10 DE NOVIEMBRE	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO TECNICO
08:00	EM
08:00	FF
11:00	SM
12:00	EM EQUIPOS
12:30	FF EQUIPOS
13:30	SM EQUIPOS
DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE	
08:00	FM
08:00	EF
11:00	SF
12:00	FM EQUIPOS
12:30	EF EQUIPOS
13:30	SF EQUIPOS

La presente resolución se expide en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**